IRTP
CONSEJO DIRECTIVO
Secretaría

MEMORANDUM Nº 152- 2012- SCD/ IRTP

A : Ingº Juan Emiliano Flores Del Castillo
Gerente General €

Asunto : Transcripción de Acuerdo de Consejo Directivo

Fecha : Lima, 10 de agosto del 2012

Es grato dirigirme a usted y transcribirle para su conocimiento y fines el Acuerdo de Consejo Directivo tomado en la sesión del 06 de agosto del 2012, en relación a la Designación del Gerente General, que a la letra dice:

3.1. DESIGNACIÓN DE GERENTE GENERAL
ACUERDO Nº 011-2012-SCD/IRTP

Los señores Directores, luego de realizar la evaluación de la terna propuesta para designar al Gerente General, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, acordaron por unanimidad :

1.- Designar, a partir del 13 de agosto del 2012, en el cargo de Gerente General al señor Luigino Pilotto Carreño, cargo de confianza, de acuerdo con la categoría y el nivel que establece la política remunerativa del IRTP.

2.- Revocar los poderes otorgados al Ingº José Francisco Aguilar Surichaqui como Gerente General €, mediante Resolución de Presidencia Nº 105-2011-PE/IRTP, del 09 de setiembre del 2011.

3.- Otorgar al señor Luigino Pilotto Carreño, con DNI Nº 07291028, Gerente General del IRTP y de acuerdo a lo estipulado en el Artº 9 del Reglamento de Organización y Funciones del IRTP, los mismos que resultan necesarios e indispensables para un adecuado ejercicio de sus funciones, las facultades que a continuación se detallan, que son meramente enunciativas y no limitativas:

a.- Ejercer el cargo de Gerente General con las atribuciones y obligaciones que le confieren el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 056-2001-ED, del 19 de julio del 2001 y otras otorgadas por el Consejo Directivo del Instituto.

b.- Ejercer la representación legal del Instituto ante toda clase de autoridades civiles, políticas, administrativas, municipales, militares, religiosas y judiciales.

c.- Ejercer la representación procesal del Instituto ante el Poder Judicial en cualquier acción o diligencia ante cualquiera de las instancias judiciales, tanto en el fuero civil, penal, laboral, constitucional, así como, en instancias administrativas, con las más amplias facultades generales y con las específicas señaladas en los Artºs 74º y 75º del Código Procesal Civil vigente.

d.- Representar al Instituto ante las autoridades Administrativas de Trabajo con las facultades generales y especiales representación consignadas en los siguientes dispositivos : Ley Nº 27444, Decreto Legislativo 767, Ley Nº 26636, Decreto Legislativo Nº 910, Ley Nº 28806 y cualquier otro dispositivo modificatorio y conexo.

e.- Asumir la representación del Instituto ante autoridades Administrativas del Sector Público, gobierno Central, Instituciones Públicas como INDECOPI, CONITE, ESSALUD, SUNAT, ADUANAS, Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Banco Central de Reserva.

f.- Suscribir conjuntamente con el Presidente del Consejo Directivo y/o Vicepresidente del Consejo Directivo y/o Director General de Administración y/o Tesorero del Instituto, todos los documentos de crédito, los referidos a arrendamiento financiero, solicitud de cartas fianza y afectaciones de cuentas o depósitos de garantía a favor del IRTP; abrir, retirar y cerrar cuentas corrientes, de ahorro y depósitos a plazo fijo; disponer sobre el movimiento de éstas, solicitar sobregiros, girar y cancelar letras, vales, pagarés, facturas, solicitar apertura de créditos documentarios, warrants, cartas de crédito, certificados de depósito y en general cualquier otro documento comercial de pago; celebrar contratos de mutuo con o sin garantía, depositar, vender y/o comprar valores; conciliaciones de recibos y contratos de seguros. Conjuntamente con el Presidente del Instituto, podrá negociar créditos con Bancos, Entidades Financieras en el país y en el extranjero, pactando las condiciones que estime convenientes y endosar pólizas.

g.- Ejecutar todo acto de administración y operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto principal del Instituto.

h.- Queda facultado para delegar sus poderes, tratándose de juicios a favor de los Administradores de las Filiales de Radio y Televisión de Provincias del Instituto.

i. Igualmente, queda facultado para delegar sus poderes total o parcialmente a favor de Abogados o de funcionarios del Instituto para la

representación de éste en procesos judiciales y/o gestiones administrativas que requiera el Instituto, sea por Carta simple, Acta o por Escritura Pública, pudiendo revocar los otorgados y reasumirlos tantas veces como fuera necesario para los intereses del Instituto.

j.- Transferir bienes muebles a título gratuito u oneroso, de acuerdo a las siguientes reglas :

(1) Disposición de bienes muebles a título gratuito hasta por un monto de US$ 5,000 (CINCO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

(2) Disposición de bienes muebles a título oneroso en operaciones propias del giro social del IRTP hasta por un monto de US$ 20,000 (VEINTE MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS).

k. Adquisición de bienes muebles a título gratuito u oneroso e inscripción registral tratándose de bienes registrables.

l.- Suscribir a nombre de la Institución todo tipo de convenios, contratos, cláusulas adicionales y actas de entendimiento.

m.- Realizar todos los actos relativos al saneamiento legal de los bienes inmuebles del IRTP, entiéndase actos de disposición y administración, declaratoria de fábrica, la solicitud para el registro correspondiente y aquellos vinculados a tales actos administrativos, pudiendo delegar esta facultad en funcionarios y/o servidores del IRTP.

n.- Cobro de depósitos judiciales, efectuados a favor del IRTP, pudiendo delegar esta facultad en funcionarios y/o servidores del IRTP.

El Gerente General dará cuenta al Consejo Directivo del ejercicio del presente poder según las normas establecidas para tal efecto por el Instituto.

5.- Encargar a la Oficina General de Asesoría Legal, el trámite de inscripción de los Poderes otorgados ante los Registros Públicos de Lima.

6.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, los trámites que correspondan para la implementación del presente acuerdo.

7.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Atentamente,

Lic. RUTH GARCIA FLORENTINO
SECRETARIA
CONSEJO DIRECTIVO IRTP